

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Gerencia de la Ciudad

Extracto de convocatoria pública de subvenciones 2017 para realización de proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para el desarrollo sostenible.

BDNS (Identif.): 354122

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primer. *Beneficiarios*.—Las organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de ONGDs adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo o en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15 de la OGS y en la presente convocatoria y en las que no concorra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la convocatoria es subvencionar proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para un desarrollo sostenible que se desarrolle en el ámbito ciudad de Madrid y que incorporen el enfoque que contempla el documento de “Líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid”, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 3 de marzo de 2016.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones 2017 a organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para un desarrollo sostenible que se desarrolle en el ámbito ciudad de Madrid, aprobadas por Resolución de 30 de junio de 2017, del coordinador general de la Alcaldía.

Cuarto. *Cantidad*.—La cuantía total de la convocatoria asciende a 1.000.000 de euros. Ningún proyecto podrá recibir una ayuda inferior a 40.000 euros ni superior a 100.000 euros.

Los proyectos que presenten las organizaciones podrán recibir hasta un máximo del 80 por 100 de subvención del coste total del proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que figura como solicitud de subvención en la presente convocatoria.

Madrid, a 5 de julio de 2017.—La secretaria general técnica de la Gerencia de la Ciudad, Estrella Fernández Díez.

(03/23.665/17)

